

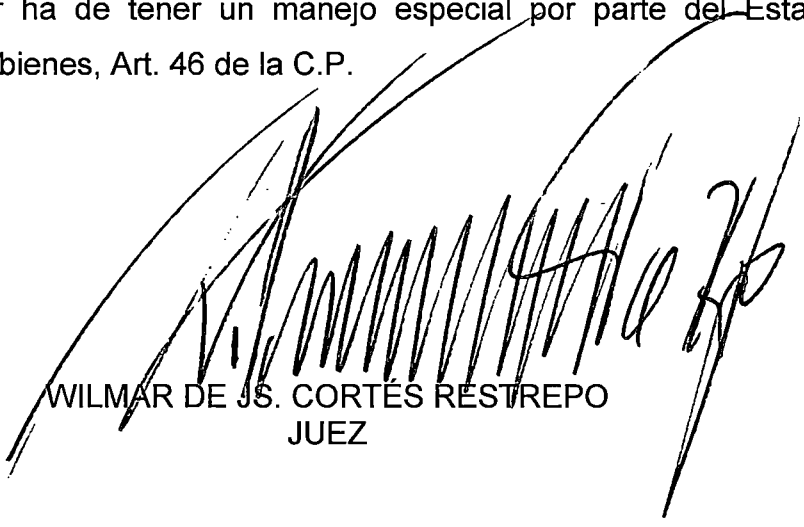


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 1999-00231-00

En atención a la solicitud de entrega de títulos allegada por ALFONSO LEÓN ARISTIZÁBAL MONTOYA, hijo de LUCÍA MONTOYA DE ARISTIZÁBAL, otrora accionante en la presente causa; en la cual informa además, que la beneficiaria del título en mención, por requerir asistencia especial debido a que es una adulta mayor de 97 años, tuvo que ser llevada a la FUNDACIÓN HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR "LA NIÑA MARÍA" ubicado en Envigado; el Suscrito Juez, previo a tomar la decisión correspondiente, REQUIERE al peticionante para que allegue escrito donde conste que todos los hijos de la referida LUCÍA, están de acuerdo en que sea él quien reciba los depósitos judiciales; amén de que el escrito de prestación de servicios asistenciales que le prestan a la señora MONTOYA DE ARISTIZÁBAL ha de estar debidamente rubricado por el contratista; todo lo anterior en aras a evitar cualquier susceptibilidad sobre la manera como se viene desembolsando los dineros de la agenciada, quien al ser un adulto mayor ha de tener un manejo especial por parte del Estado en protección a sus bienes, Art. 46 de la C.P.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ